

EL AUTONOMISTA

Diario Republicano de Avisos y Noticias

FRANQUEO
CONCERTADO

Año XXII

Edición de la tarde

Núm. 5.239

BANCO DE PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS

Sucursal de Gerona: **Rambla de la Libertad, 13**

DOMICILIO SOCIAL: **BARCELONA, PLAZA CATALUÑA, 14**

SUCURSALES: Gerona, Igualada, Lérida, Manresa, Palma de Mallorca y Vich.

Cobro y negociación de letras sobre todas las plazas de España y Extranjero ☐ Compra y venta de monedas Extranjeras al contado y a plazo ☐ Cartas de crédito ☐ Créditos y préstamos mediante garantía de Valores a interés reducido ☐ Cambio de monedas y billetes Extranjeros ☐ Descuento de efectos comerciales ☐ Giros para todos los países ☐ Cobro y negociación de toda clase de cupones é inscripciones nominativas ☐ Ordenes de Bolsa para España y Extranjero ☐ **Compra y venta de toda clase de valores, entregando en el acto los de más corriente contratación** ☐ Cuentas corrientes é imposiciones de metálico a plazo, con abono de interés, libre de comisión.

	actualmente	1 por 100	anual
A la vista.			
A 15 días vista.		2 por 100	>
A 30 días plazo.		2 y medio por 100	>
A tres meses plazo.		3 por 100	>
A seis.		3 y medio por 100	>
En Caja de Ahorros hasta 5.000 pesetas.		3 por 100	>

Depósitos de títulos en custodia cobra 0'10 céntimos de peseta por semestre y títulos de 500 pesetas nominales.

LAS MANCOMUNIDADES PROVINCIALES

El distinguido publicista don F. Culi y Verdaguer acaba de publicar, con el título de *Las mancomunidades provinciales*, la tesis doctoral que presentó a la Universidad Central en el año 1914 y con la que obtuvo la calificación de sobresaliente.

Nos complacemos en reproducir de tan penetrante y acabado estudio de las Mancomunidades, la parte en que el señor Culi y Verdaguer analiza el decreto de 18 de diciembre de 1913,

Real decreto de 18 de diciembre de 1913.—La autarquía, base de la Mancomunidad.—Sentido autonómico.—Facultad abusiva del Gobierno.

El Real decreto, desde luego, está basado en la autarquía de la Mancomunidad; le reconoce una esfera de acción dentro la cual se gobernará. Contiene, además, un principio autonómico al facultar a las Diputaciones para que formen el estatuto mediante el cual se organizará y funcionará, y para su disolución o separación de alguna o algunas de las provincias asociadas se estará también a lo previsto

en el acuerdo o estatuto de constitución.

En este sentido, el Estado concede a la Mancomunidad una mayor libertad de acción que no tienen las provincias y los municipios, sujetos a una reglamentación invariable y uniforme, y aunque el Estatuto deba ser aprobado por el Gobierno después de haberlo examinado minuciosamente y detalladamente, es innegable aquel principio autonómico, de *self government*, que presupone a la Mancomunidad una cierta soberanía y la constituye en un organismo vivo, algo alejado de toda la jerarquía simétrica y arbitraria que constituye la Administración española en tres grados inflexibles.

Carrera y Justiz dice que no puede haber autonomía sin descentralización; pero esto no tiene aplicación en el caso de la Mancomunidad, porque, por si acaso, lo descentralizado ya existía en las Diputaciones, y cuando se crea aquella se dice: esas funciones de las provincias quedan para que las desarrolles de la manera que creas mejor, aunque dentro de los medios preconcebidos y que nadie

puede variar, y además, es esto otro mucho más importante: las provincias formarán una asociación con unas reglas de organización y un gobierno a su gusto.

Esto es la autonomía.

Y si esa autonomía de que hablamos no fuera impuesta por principios sociológicos que determinan en las regiones una personalidad étnica, y por los jurídicos que determinan una capacidad a éstas, representadas por las Diputaciones, hasta cuando exclusivamente quieran desarrollar intereses económicos y administrativos, puestos a su salvaguardia por la ley Provincial, sin tener en cuenta el lazo espiritual o étnico; aunque no fuera todo esto la manera cómo el Real decreto ha planteado la Mancomunidad, como asociación, como pacto voluntario, llevaría lógicamente la facultad de redactarse el Estatuto. En todo caso, al Estado le queda la suprema vigilancia, bien consignada con el requisito de la aprobación por el Gobierno, que el proyecto del señor Maura, en este punto más consecuente, más respetuoso con las Diputaciones, no exigía; aunque

exigiera el referéndum municipal, el cual venía a dar fuerza, a robustecer, a determinar plenamente a la Mancomunidad, nunca a vigilarla, a desconfiar de ella, como lo hace este requisito de la aprobación por el Gobierno.

Y por si fuera poco, el Gobierno se reserva el derecho de disolver la Mancomunidad, siempre que en sus acuerdos y propuestas resulte infringida alguna ley del reino, o cuando de aquéllos pueda inferirse algún peligro para el orden público o los altos intereses de la nación.

A nuestro modo de ver, desde el momento que las Diputaciones explícitamente han reiterado su voluntad de mancomunarse, como exige el Real decreto, y ha sido aprobado el Estatuto, el cual, por lo tanto, en nada contradice, «ni directa ni indirectamente, la legalidad constitucional y administrativa del reino, estando seguro de que, por el contrario, todas sus cláusulas se ajustan estrictamente a ella»—son palabras del Real decreto—desde el momento que haya ocurrido todo esto, la Mancomunidad debería considerarse como una entidad arraigada y perfectamente constituida, y por lo tanto, sus movimientos no deberían estar amenazados por el Gobierno y sí por éste y las Cortes. De la elaboración de la Mancomunidad por las Diputaciones y de la función mínima administrativa que les confiere el Real decreto, no puede inferirse ese control, que lleva en sí la pena de muerte por parte del Gobierno. Porque esto equivale a darle una potestad desmedida, convirtiéndole en único intérprete de la Constitución y de las leyes, además de que la actividad social se sujeta a los dictados del Poder ejecutivo, el cual no existe para sostener y guardar esa soberanía tan compleja del Estado. Conforme a que se exija una clara manifestación de las provincias

para mancomunarse; conforme hasta en que el Gobierno deba aprobar el Estatuto para el régimen de la Mancomunidad; pero creemos un absurdo dejarle a su arbitrio la facultad de suspenderla por causas muy elásticas y hasta por simples *propuestas* que formulen. Todo lo cual no está en consonancia con esta legislación de Mancomunidades, la cual denota un lejano reconocimiento de la vida local, y constituye un avance en la legislación española hacia el desenvolvimiento de aquella vida. El proyecto del señor Canalejas, como decíamos, requería el voto de las Cortes para la disolución. Bien es verdad que aquellos motivos de disolución serán más o menos elásticos, según el arraigo y la compenetración que exista entre la Mancomunidad y el pueblo.

LA VOZ DE LOS MUERTOS

Un periódico de Madrid ha exhumado una carta que el señor Polavieja escribió en 1901 y en la cual se muestra partidario de una alianza entre España y Alemania, previendo que una guerra entre la Tríplice y la *Entente* sería larga y de término dudoso, pero no lo sería si Alemania estuviera unida a España.

No es de extrañar que Polavieja tuviese simpatías por Alemania y quisiera para España aquella funesta alianza que, a su entender, había de decidir la contienda en favor del imperio alemán y contra Inglaterra, Francia, Rusia e Italia, puesto que esta última se separaría de la Tríplice.

No es de extrañar, no, pues el sistema empleado por Polavieja en las Filipinas para someter a los tagalos era el mismo que han puesto en práctica los alemanes en los territorios invadidos. Por el hierro y por el fuego quiso acallar las aspiraciones a la autonomía que demandaban los tagalos, y las Filipinas se perdieron para España.

¡Polavieja! ¡Cómo recordamos aquellas imperecederas y vindicativas páginas que le dedicó el maestro!

«Polavieja y otros generales como él—decía Pí y Margall—no tienen nada de cristianos, y si algún dios adoran, es el de los judíos, el de aquel terrible Jehová, que no se contentaba

con que sus adoradores pasaran a degüello a los soldados enemigos, sino que también quería el exterminio de los varones, las hembras, los niños y los ancianos que moraban en las ciudades vencidas, sin perdonar ni los camellos ni los asnos.»

¿No diría exactamente lo mismo el señor Pí y Margall, ante las atrocidades cometidas por los soldados del kaiser, afines del que por sarcasmo fué llamado el «General cristiano»?

Electorales

Continuamos recibiendo inmejorables impresiones de todos los pueblos del distrito en favor de la candidatura de nuestro ilustre amigo señor Fernández del Pozo.

Todos los republicanos, los elementos liberales y algunas personalidades que militan en otros partidos, como el regionalista, están dispuestos a votar al señor Fernández del Pozo y a prestarle todo su apoyo.

Esto demuestra que nuestro candidato cuenta con grandes simpatías en el distrito, lo mismo por sus condiciones personales que por su intachable historia política y por su honradísima gestión como diputado por este distrito.

Nuestros correligionarios irán a la lucha con grande entusiasmo y perfecta cohesión, y serán los primeros en deplorar—tan seguros están de que el señor Fernández del Pozo obtendrá una brillantísima victoria—, que por una u otra causa se retirará el candidato carlista y se proclamará al candidato republicano por el artículo 29.

Copiamos de una correspondencia de Cassá de la Selva publicada por nuestro querido colega *La Publicidad* de Barcelona:

«Nótanse ya, con creciente entusiasmo entre los republicanos de esta, los síntomas precursoros de la próxima contienda electoral.

Enfrente del ominoso carlismo, Cassá de la Selva, como siempre, corresponderá en el día de la lucha haciendo honor a su gloria de villa republicana.

Todos los liberales; todos los que queremos a la Democracia más expansiva, a la Justicia más estricta y miramos afano-

sos hacia el bello ideal de Progreso y de Fraternidad de los pueblos, votaremos en este distrito de Gerona en contra del candidato carlista.

Fernández del Pozo y Vilahur son los dos únicos candidatos en esta lucha. El primero simboliza el esplendor de un sol de vida; el otro, tinieblas de la muerte.

Pensad, ¡sino, correligionarios cassanenses, en aquellas inolvidables jornadas de la inmemorable semana trágica.

Habladuras

Los muchachos del Requeté que redactan *El Norte* hacen en el número de hoy una sincera profesión de fe del más descarado matonismo, declarando que, aunque son enemigos del sulragio universal, aceptan la lucha, y que igualmente la aceptarían «si la lucha fuese a puñetazos, porque puños no nos faltan, gracias sean dadas a la divina Providencia».

Hay que confesar que toda la mentalidad de nuestros jaimistas está representada en esta profesión de fe de bárbaros.

Por su falta de idealidad, por el anacronismo que significa y por su sanguinaria historia va desapareciendo, afortunadamente, de aquí y de todas partes, el jaimismo, y pronto no quedará de él más que un triste recuerdo.

Dice el periódico carlista:

«Nosaltres anem 'amb banderes desplegadas: *Som els de sempre.*»

Sí, los de siempre, y por esto el pueblo os aborrece.

Sois los que ensangrentasteis el suelo de la patria.

Sois los héroes de Ripoll, de Tortellá y de Llers.

Sois los profesionales de la incivildad.

Sois los que erigís la intolerancia en norma de conducta política.

Sois los que odiais todas las libertades y encenderiais nuevos autos de fe para todos los que afirman la independencia del espíritu.

Os conocemos.

¡Sois los de siempre!

Consejo de Fomento

El Presidente del Consejo provincial de Fomento ha recibido una comunicación de la

Dirección General de Agricultura, autorizándole para invertir las cantidades que en efectivo posee esta Corporación en la adquisición de sulfato de cobre que necesariamente habrán de emplear los viticultores de la provincia, debiendo remitir al ministro de Fomento cifra máxima que pueda dedicarse a esta atención, sin abandonar las que estimen sean urgentes, para que el Gobierno dicte la forma en que ha de emplearse y absteniéndose entre tanto de invertir cantidad alguna de estos fondos en otras atenciones.

El Consejo provincial de Fomento de Gerona tiene que adquirir para la próxima campaña de extinción de plagas del campo los artículos y sustancias de la nota que se detalla.

Los comerciantes e industriales que deseen facilitárselos pueden dirigirse por escrito al señor Comisario Regio, mandando nota de precios unitarios a que facturarían las referidas sustancias y artículos, así como riqueza y plazo de entrega, debiendo observar que por tratar directamente con el Consejo, no se deberá abonar comisión alguna y el pago será al contado.

PRIMERAS MATERIAS

Arseniato sódico anhidro	
(95 por 100 pureza)	3000 kilos
Harina de 4. ^a clase	400 »
Nuez vómica polvo	50 »
Esencia de anís	1 litro
Jabón blando	200 kilos
Amoniaco	50 litros
Aceite de plomo	100 kilos

MATERIAL

10 pulverizadores de carretilla con cabida mínima 40 litros y dispositivo de lanzas horizontales para la pulverización de praderas y arbustos.

10 pulverizadores de carretilla para el tratamiento de árboles y con accesorios para alcanzar el chorro una altura mínima de 5 metros; cabida mínima, 40 litros.

20 pulverizadores mochila a presión, cabida 16 litros con recambios, cueros y accesorios para tratar indistintamente árboles y arbustos.

CRONICA

El señor Fernández del Pozo ha recibido el siguiente telegrama del ministro de Instrucción pública:

«Concedida dias antes decreto de disolución subvención 2500 pesetas colonias escolares, se la envío correo mañana, habiendo sido detenida por esperar su visita. Salúdole cariñoso.»

Una comisión del Sindicato Agrícola de Santa Coloma de Farnés, ha visitado a las autoridades provinciales, recabando su concurso y que interpongan su influencia en pro del Congreso Agrícola que ha de celebrarse en aquella ciudad a mediados de Junio próximo.

Habiendo observado las autoridades la formación de varios focos de viruela, importados por los pasajeros que procedentes de Levante y provincias limítrofes se dirigen a Barcelona, el Gobernador civil señor Matheu recuerda a los alcaldes de esta provincia que procedan a la vacunación y revacunación de los vecinos de los respectivos términos municipales, advirtiéndole al público que el Gobernador de Barcelona ha adoptado medidas profilácticas para que al desembarcar en aquel puerto se practique la vacunación de cuantos pasajeros no lleven la certificación de haberlo efectuado.

Ha cesado en el desempeño de Inspector del tributo en esta provincia, por haber sido trasladado a la Administración de Barcelona, don Fernando Asquerino.

Ha tomado posesión de su cargo, el nuevo administrador de la Aduana de Port-bou don José López Soto.

Ayer falleció el que fué particular amigo nuestro don Narciso Adroher Bellagarda, oficial de la Secretaría de nuestro Ayuntamiento.

A su afligida esposa, hijos y demás familia enviamos nuestro sentido pésame.

Ayer por la mañana el Gobernador civil señor Matheu visitó las oficinas del Consejo provincial de Fomento.

Ha marchado a Barcelona con permiso el teniente coronel jefe de la Brigada Topográfica de Ingenieros don Arturo Vallhonrat.

Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de primera enseñanza don Martín Aymerich y el Comisario Regio de Fomento don Francisco Roure.

La Administración de Propiedades e Impuestos ha aprobado los repartos de consumos del corriente año de los Ayuntamientos siguientes: La Bajol, Agullana, Boadella, La Junquera, Rosas, Vidreras, Ar-

bucias, Viladonja, Canet de Adri, Rabós de Ampurdá, San Clemente Sasebas, Argelaguer, Massanet de Cabrenys, La Piña, Molló, Pau, Planolas, Castell de Ampurdá, Celrá, Albañá, Anglés, Verges, Corsá, Cistella, Massarach, Santa Pau, Riudaura, San Juan de Palamós, Santa Leocadia de Algama, Monells y Llivia.

Las operaciones de revisión de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia tendrán lugar este año en los bajos de la casa número 9 de la Ronda de Fernando Puig, en el mismo local donde funcionaron durante algún tiempo las oficinas del Consejo provincial de Fomento.

Hemos recibido la memoria de la Caja de Ahorros de Palafrugell, correspondiente a 1915, de cuya lectura aparece que el capital de los imponentes fué de 608.189'61 pesetas en 1.º de Enero de dicho año y de 496.874'77 pesetas en 31 de Diciembre, lo que acusa una baja de 111.314'84 pesetas.

Los imponentes fueron 1632 al principiar el año y 1606 al terminar, esto es, 26 menos.

La disminución de los capitales revela una sensible influencia del malestar económico producido por la guerra en dicha población.

Ayer fué llevado a las pilas bautismales con el nombre de Juanita la hija de nuestro querido amigo y correligionario don Jaime Ferrer, concejal de este Ayuntamiento.

Fué padrino su tío don José Piqué y madrina doña Teresa Fabregat, madre del señor Ferrer.

Con este motivo tuvimos el gusto de estrechar la mano de don Jaime Ferrer Torné, padre de nuestro amigo, propietario de Gratallops.

Reiteramos a todos nuestra felicitación.

El claustro de profesores de la Escuela Normal de Maestros visitó ayer en su domicilio a nuestro ilustre amigo don Eduardo Fernández del Pozo.

Del cambio de impresiones nos consta que estos señores salieron sumamente satisfechos de la entrevista.

El Alcalde y el Secretario de Pardini han visitado al Rector de la Universidad, Dr. Carulla, para tratar de la construcción de un edificio para Escuelas Nacionales.

Imp. «EL AUTONOMISTA»

CONSULTORIO MÉDICO QUIRÚRGICO DE Joaquín Jubert y Eliseo Jubert

(Enfermedades
de la PIEL Y SÍFILIS)

(Enfermedades
de los NIÑOS)

Cirugía general

Plaza del Oli 1, principal

LA PREVISORA

EMPRESA PARTICULAR

DE
SEGUROS CONTRA ENFERMEDADES,
IMPOSIBILITACIÓN, PARTO DE MELLIZOS

Y
DEFUNCIÓN

Inscrita en el Registro general de Seguros con el
depósito legal constituido

Propiedad de D. PEDRO ESTARTÚS ERAS
Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Gerona

Domiciliada en BARCELONA, Calle Montesión, 19, 1.º

- LA PREVISORA paga las enfermedades por todo el tiempo de su duración.
- LA PREVISORA paga las recaídas (no impone plazo alguno de una enfermedad a otra.)
- LA PREVISORA paga una pensión diaria al asegurado que queda imposibilitado.
- LA PREVISORA paga en el parto de mellizos (bassóns) una cantidad mensual durante un año.
- LA PREVISORA paga una cantidad por defunción.
- LA PREVISORA paga al asegurado en cualquier pueblo en dónde enferme.
- LA PREVISORA no impone médico al enfermo.
- LAS PRIMAS de LA PREVISORA son únicas y de tres clases:

- 1.ª clase 1'75 Pesetas mensuales
- 2.ª " 1'20 " " "
- 3.ª " 0'60 " " "

Este anuncio ha sido autorizado por la Excm. Comisaría General de Seguros

Para mas detalles, dirigirse al Agente de LA PREVISORA en

Gerona: D. Rafael Estartús, Calle Carmen, 20.

Wertheim

Máquinas para coser, bordar y hacer calceta

CÉLEBRES MAQUINAS RAPIDAS montadas con armazón a bolas que facilita su marcha ligerísima y sin cansancio.

ÚLTIMA NOVEDAD MESAS CAN- TOS REDONDOS, PATENTE DE LA CASA WERTHEIM



Elegancia, Solidez y Comodidad para apoyar los brazos.
Bicicletas y máquinas especiales para toda clase de industria
Accesorios para toda clase de máquinas WERTHEIM,
Singer, Naumann etc., etc., a precios baratísimos.



:: :: :: Enseñanza de coser y bordar GRATIS :: :: ::



GRAN TALLER DE REPARACIONES. No comprar sin antes visitar esta casa.
Entrada libre  Ventas a plazos y al contado.
PÍDANSE CATÁLOGOS QUE SE DAN GRATIS

TALLER DE BICICLETAS de JOSE SURROCA

Perfección en esmaltes y niquelados.

Accesorios, especialidad en los neumáticos

Se venden máquinas de ocasión. Nuevas desde 160 ptas. Usadas desde 50

GRAN PRONTITUD VERDADERA ECONOMIA

Calle Merçaders, 17, Gerona

EL DATIL

BOTILLERIA DE PRIMER ORDEN

Esmerado servicio

Sicores y refrescos de las marcas
más acreditadas

Rambla de Alvarez, 12 ★ Gerona

Aurora

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

CAPITAL SUSCRITO 10.000,000 PESETAS.

CAPITAL DESEMBOLSADO 3.000,000 PESETAS.

Consúltense sus tarifas y condiciones para Seguros de

INCENDIOS

Seguros Marítimos y Seguros de VALORES

DOMICILIO SOCIAL BILBAO. En el edificio de su propiedad.

Subdirector en Gerona: Don José Gómez Mirla, Ciudadanos, 3.

Teléfonos: Urbano 85. -- Interurbano 61.

Funciona de acuerdo con las prescripciones de la novísima ley de Seguros de 14 Mayo de 1900.

AUTORIZADO POR LA COMISARIA DE SEGUROS.

CENTRO COMERCIAL ADMINISTRATIVO

DE

José Gómez Mirla

Corredor de Comercio y Agente de Negocios matriculado

Tramitación de toda clase de expedientes.—Gestión y despacho de asuntos en las oficinas públicas.—Cobro de abonarés y resguardos de la Caja General de Ultramar.—Representación de Ayuntamientos, Sociedades, fabricantes, comerciantes y particulares.—Habilitación de clases Pasivas.—Despacho de licencias de caza, pesca y arma.—Compra-venta de valores con póliza y negociación de toda clase de cupones.

Representantes en Barcelona y Madrid.

Ciudadanos 3 y Berrerias Viejas 4, GERONA. \ Teléfonos: URBANO 85. INTERURBANO 61.

GRAN BALNEARIO

DE LA SOCIEDAD ANONIMA

VICHY CATALÁN

Situado entre la Estación y el pueblo de Caldas de Malavella (Gerona)

Establecimiento de primer orden.—Temporada de 1.º de Mayo á 30 de Octubre
DISTANCIA DE BARCELONA:

En tren ligero 2 horas y 30 minutos; en tren correo 3 horas

Aguas minero-medicinales, termales de 60°, alcalinas, bicarbonatadas y sódicas. Sin rival para el reumatismo, las diabetes y afecciones del estómago, hígado y bazo.

Estas aguas de reputación universal, solo se venden embotelladas y las botellas llevan todos los distintivos con el nombre de la SOCIEDAD ANONIMA VICHY CATALAN. Llamamos la atención de los consumidores y muy particularmente de los enfermos, para que no se dejen sorprender admitiendo como idénticas a nuestras aguas otras artificiales que se ofrecen en este mercado con nombres de fuentes imaginarias que sólo son marcas de fábrica y no fuentes de origen.

De venta en todas partes

Dirección: Rambla de las Flores, 18, ent.º - Barcelona.

FUMADORES

SI QUEREIS CONSERVAR VUESTRA SALUD

pedid siempre

EL ACREDITADO



PAPEL JORDA